

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
Deuda Pública	Los sujetos obligados publicarán la información que hagan del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (o su homóloga estatal) sobre los datos de todos los financiamientos contratados o empréstitos, así como de los movimientos que se efectúen en éstos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley General de Deuda Pública o norma que resulte aplicable.
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Nota
Dirección General de Servicios Administrativos	En virtud de que esta Institución es de nueva creación y por consiguiente se encuentra en etapa de transición de Procuraduría General de Justicia del Estado a Fiscalía General del Estado, en lo que respecta a la Deuda Pública en el periodo en que se informa, no se ha generado deuda pública.